



Radicado: D 2022070003572

Fecha: 25/05/2022



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Tipo: DECRETO



DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

La Dirección de Talento Humano reportó al Sistema Maestro la plaza docente de aula, en el área de Ciencias Sociales del Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural Cristalina del Municipio de Puerto Berrio Antioquia, con la finalidad de proveerla mediante dicho aplicativo.

De conformidad con lo anterior el Sistema Maestro preselecciono los docentes JUAN PABLO MÁRQUEZ GALVIS identificado con la cedula de ciudadanía 9104626, MARCOS AURELIO MORA MORENO identificado con la cedula de ciudadanía 7119369 y JORGE ISAAC ANAYA PALMERA identificado con la cedula de ciudadanía 10771101, en estricto orden jerarquico.

Por error administrativo en la proyección del Decreto N° **2022070003484** del 17 de Mayo de 2022, se nombró en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **MARCO AURELIO MORA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.193.692**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa en dicho cargo, quien ocupaba el segundo lugar en orden de elegibilidad y no el primero.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070003484** del 17 de Mayo de 2022, teniendo en cuenta que el nombramiento del señor **MARCO AURELIO MORA MORENO** no corresponde al orden de elegibilidad establecido por la plataforma.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° **2022070003484** del 17 de Mayo de 2022, frente al nombramiento del señor **MARCO AURELIO MORA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.193.692**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural La Meseta, sede Centro Educativo Rural Cristalina, del Municipio de Puerto Berrio; en Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **MARCO AURELIO MORA MORENO**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		25/5/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		18/05/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado - Contratista		18/05/2022
Proyectó:	Ana Lucia Velásquez Acevedo. Profesional Universitario		17/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.